



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 24 de Febrero de 2014

COMUNICACION N°2014/025

Ref: Sistemas de Pago Minoristas – Puntos de Venta P.O.S. – Información Estadística

Se pone en conocimiento de los proveedores de terminales de punto de venta (POS) que, a efectos del cumplimiento de la finalidad prevista en el literal B) del Art. 3° de la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay (Ley N° 18.996 del 07.11.2012): *“La regulación del funcionamiento y la supervisión del sistema de pagos y del sistema financiero, promoviendo su solidez, solvencia, eficiencia y desarrollo”*, y de las atribuciones previstas en el artículo 21 de la Ley N° 18.573 del 13 de setiembre de 2009, es necesario contar con información estadística adecuada acerca de la cantidad de dispositivos POS instalados en el país.

En consecuencia, estos proveedores deberán presentar dentro de los primeros veinte días del mes siguiente al cierre de cada trimestre civil, la información que se detalla en el Anexo de la presente Comunicación.

La información se presentará a través del portal electrónico que el Banco Central del Uruguay pone a disposición de las instituciones supervisadas (<http://portal.bcu.gub.uy>), de acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación 2012/166 del 26.09.12, utilizando las especificaciones contenidas en el archivo de trabajo que se encontrará publicado en la página Web del Banco Central del Uruguay en el sitio correspondiente a Sistema de Pagos.

Asimismo, se recuerda a las instituciones que deberán cumplir con lo estipulado en la Comunicación 2013/021 del 21.02.13, en la cual se solicita designar un Responsable por el Régimen de Información del Área de Sistema de Pagos.

La presente comunicación tendrá vigencia a partir de la información correspondiente al primer trimestre del año 2014, cuyo plazo de entrega vencerá el 21 de abril de 2014.

CR. PABLO OROÑO

Gerente Área Sistema de Pagos